



# Resolución Suprema Nº 234-2020-PCM

Lima, 09 de diciembre de 2020

## VISTOS:

El Oficio N° 0001616-2020-PRODUCE/SG, de fecha 27 de noviembre de 2020, que adjunta el Memorando N° 00001220-2020-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos e Informe N° 00000866-2020-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Ministerio de la Producción;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, establece que su Consejo Directivo es el órgano máximo y está integrado, entre otros, por un representante del Ministerio de la Producción, que será designado mediante Resolución Suprema refrendada por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 de la citada norma, la designación de los miembros del Consejo Directivo del INDECOPI es por un período de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, por Resolución Suprema N° 270-2015-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de noviembre de 2015, se designó al miembro del Consejo Directivo del INDECOPI en representación del Ministerio de la Producción, dándose inicio al plazo de designación de cinco (5) años a que se refiere el considerando precedente;

Que, mediante los documentos de Vistos, el Ministerio de la Producción señala que el plazo antes descrito se encuentra vencido, por lo que, propone a la señora LUZ YRENE ORELLANA BAUTISTA como miembro del Consejo Directivo del INDECOPI en representación del Ministerio de la Producción, por un período de cinco (5) años;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la señora LUZ YRENE ORELLANA BAUTISTA, como miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, en representación del Ministerio de la Producción, por un periodo de cinco (5) años.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de la Producción.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
**FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER**  
Presidente de la República

.....  
**VIOLETA BERMÚDEZ VALDÍA**  
Presidenta del Consejo de Ministros

.....  
**JOSÉ LUIS CHICOMA LÚCAR**  
Ministro de la Producción